

Señor Marqués

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS

En este Estado en virtud de un mandado del Sr. D. Juan Antonio Larrea
señor

Caminos de la Sierra y Campo = En este asunto sea conferido en Nazon de diferentes
quejas que sean dadas sobre que los caminos de la Sierra y
campo y termino de esta Ciudad se hallan muy con-
siderados con incongruibilidad muchos de ellos del libre
paso de Carreteras esto a causa de que muchos herri-
nos unos por desanchar sus heredades otros por hechar el
agua por dichos caminos y otros por hacer trauisanos
en ellos y no siendo justo que esto se de lugar en pes-
juicio tan conocido de los trasnantes = Acordado
que los Cavalleros Comisarios de Navales cada uno
parte que le pertenese dispongan y den todas las pro-
videnzias que sean convenientes para que dichos ca-
minos de Sierra y Navales sea de libre y com-
pongan en libre paso de Carreteras por las personas
que hubieren concurrido con el dicho razon y que la
dicho hecho el agua por dichos rios y arroyos y no
por los caminos y que en ellos no se hagan tra-
visanos lo que executen con la mayor brevedad
y escusando a alguno de hazerlo en el termino
que se le assignase por dichos Cavalleros Comisarios
pidan en Justicia para que se les mande apremiar

